

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta:
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 3 de agosto de 1939, señalados con los números 1.496 y 1.497, comprensivos de libras nominales 4.000 y 2.000 en War Loan 3,50 por 100, y Funding Loan, 4 por 100, 1960/90, respectivamente, a favor de don Juan Gellats Durall, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de enero de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

242-O

1.ª 30-I-1946

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos viviendas, en Aranzueque (Guadalajara), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Varcácel Sanz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas treinta y dos mil setecientos seis (532.706) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería de Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil seiscientos cincuenta y cuatro (10.654) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintitín mil trescientas ocho (21.308) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contando a partir de la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 30 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondiera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Guadalajara.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

157.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 36 de entrada y 11.049 de registro, por valor de 300 pesetas, expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres en 27 de enero de 1940 a nombre de don Gonzalo Martín Trujillo, vecino de Plasencia y a disposición del señor Delegado de Trabajo de Cáceres, para recurrir de la multa impuesta por incumplimiento de lo preceptuado sobre accidentes de trabajo, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Cáceres, 11 de enero de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible),

226.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio de Modesto del Buso Pérez y José Vega Montoto, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 22 de febrero del año actual, y en esta Delegación de Hacienda, calle de San

Vicente, se celebrará Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 233 de 1945, instruido por defraudación a la renta de Aduanas «Cauchon», en el que figuran como encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, advirtiéndoles que de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Oviedo, 25 de enero de 1946.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

155.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Anuncio

Habiendo sufrido extravío cuatro depósitos constituidos en la Caja sucursal de esta provincia, en las fechas y bajo los números que a continuación se detallan:

1.º De 100 pesetas, depositado en 9 de diciembre de 1921, bajo los números 397 de entrada y 1.308 de registro de inscripción.

2.º De 3.199,80 pesetas, depositado en 28 de octubre de 1916, resguardo 420 de entrada y 1.141 de registro.

3.º De 3.000 pesetas, depositado en 14 de marzo de 1925, resguardo 1.938 de entrada y 4.398 de registro; y

4.º De 840 pesetas, depositado en 4 de enero de 1928, resguardo 3.843 de entrada y 5.272 de registro.)

Se anuncia por el presente y término de sesenta días para que la persona en cuyo poder se encuentre lo entregue en la Intervención de Hacienda en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929, se pone en conocimiento del interesado y público en general.

Cádiz, 1 de enero de 1946.—El Interventor de Hacienda, Juan Acuña.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

98.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués Silvestre Antonio, que ha sido conducido a Ayamonte para su repatriación, se le hace saber que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado en 3 del actual y expediente número 846/45, por aprehensión de 15 kgs. de café tostado,

uno de azúcar y 20 de arroz, lo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Pedro Jiménez y Silvestre Antonio.

3.º Imponer como pena la multa de 1.671,57 y 131,82 pesetas, respectivamente, como triplo de los derechos defraudados, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la venta, correspondiendo trescientos treinta y cuatro y veintiséis días, respectivamente.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Ordenar la venta de los géneros.

6.º Imponer, además, otra multa de 586,70 y 45,60 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para caso de insolvencia, cincuenta y ocho y cuatro días, respectivamente, y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conformes con el mismo, quedamos advertidos de que podemos solicitar que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contado desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 15 de enero de 1946.—El Secretario de la Junta, F. Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

99.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Miguela, Adelina Rita y María Antonia, que últimamente lo tuvieron en la calle de Depósito Municipal, de Puebla de Guzmán, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 10 del actual, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente 775 de 1945.

1.º Declarar la falta de fraude de divisas.

2.º Autoras, Adelina Rita y María Antonia.

3.º Imponer como pena la multa de 7 pesetas a la primera y 28 pesetas a la segunda, como duplo del valor de la mercancía, que satisfarán en plazo de

quince días, pues en su defecto se decretaría la exacción por la vía ejecutiva de apremio y la prisión de insolvencia del artículo 7.º de dicho Decreto durante cuatro días para la segunda.

3.º bis. Absolver de responsabilidad a María Miguela, a quien se intervino el dinero, por no serle imputable el hecho.

3-2.º No haber pronunciamiento en cuanto a la intervención de dicho dinero, por estar acreditado en el expediente la actuación del Juzgado de Delitos Monetarios.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Huelva, 16 de enero de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

100-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Domingo, Jacinto Cosamo Maestre, Antonio Paneque, Manuel Custodio y un desconocido, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Paymogo, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 10 del actual, dictó, en el expediente número 780/45, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Manuel Domingo, Jacinto Cosamo Maestre, Antonio Paneque, Manuel Custodio y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 101,70 pesetas, al primero; 286,85, al segundo; 181,86, al tercero; 56,80, al cuarto, 159,55 al quinto, como triplo de los derechos defraudados, mas otras multas de 36,92, 56,22, 72,00, 51,96 y 55,12 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante veinte días para el primero, cuarenta y un días para el segundo, treinta días para el tercero y once días para el cuarto, por la primera multa, más tres, cinco, cuatro y cinco días, respectivamente, por la segunda.

3.º bis. No hacer pronunciamiento en cuanto a la intervención de los escudos portugueses se refiere por estar acreditada en el expediente de actuación del Juzgado de Delitos Monetarios.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 16 de enero de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

101-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel de la Rosa Rufino, que últimamente lo tuvo en Isla del Guadalquivir (Sevilla); casa del capataz José Fernández Romero, de Puebla del Río, que en el expediente núm. 805/45, por aprehensión de 4,720 kilogramos de tabaco de cosecha, se ha acordado por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, usando de las facultades que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 noviembre de 1945, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.
2.º Autor, Manuel de la Rosa Rufino.

3.º Imponer como pena la multa de 144 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veintiocho días.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, y
6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente relación de ellos en plazo de tercero día; bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, para el caso de no estar conforme con el mismo, quedo advertido de que puedo solicitar que pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle Velarde, núm. 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 14 de enero de 1946.—El Se-

cretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Godoy.

85-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: «Construcciones Mecánicas Juaristi, S. L.», Azcoitia.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno revólver y una roscadora, para la fabricación de tornillos especiales para las máquinas que construye.

Producción: Cien piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 10 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
211-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Fidel Arregui Uranga.

Emplazamiento: Guardia, número 6, Azcoitia.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo y cámara de conservación de 12 toneladas.

Producción: Dos mil kilos de hielo en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35.

San Sebastián, 9 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

166-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos.

Emplazamiento: San Sebastián.

Domicilio social: Barcelona, calle Consejo de Ciento, 365.

Maquinaria a importar: Un electrolizador para cuarenta metros cúbicos, un boster o compresor para la impulsión del hidrógeno, un compresor de hidrógeno con motor de 20 caballos por un valor aproximado de doscientas setenta y tres mil seis pesetas.

Producción: Cuarenta metros cúbicos de hidrógeno por hora de trabajo.

Se hace pública esta petición, para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los que por cualquier causa puedan suministrar todo o parte de los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debida-

mente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35. San Sebastián, 5 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 107-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Modificación de tendido de líneas

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana, S. A.
Domicilio: Guetaria, 13, San Sebastián

Objeto: Tendido de tres líneas a veinte mil voltios que partiendo de la subcentral de Ergobia enlazarán con las actuales, denominadas Zubieta números uno y dos, longitud de novecientos, seiscientos, cincuenta y seiscientos cincuenta metros.

Los materiales utilizados en estos nuevos tendidos son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa (Prim, 35).

San Sebastián, 5 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 168-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Potencia a transportar y transformar: 100 KVA.

Tensión: 6.300 voltios.

Objeto: Cambiar el suministro de energía eléctrica a la Logografía de Angel Romero, Compañía Limitada, en esta capital, de baja a alta tensión.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

105-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don José Durán Oliva, calle de Oliana, núm. 11, de Barcelona.

Objeto de la industria: Instalar en la ciudad de Reus, de esta provincia, una industria dedicada a la obtención de anhídrido sulfuroso líquido, que permita abastecer las necesidades de la provincia, reduciendo su actual precio, al disminuir los transportes.

Producción: Se calcula producir 400 kilos diarios de anhídrido sulfuroso líquido, y 120 kilos diarios de ácido sulfúrico de 62 grados, como subproducto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportuno, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

203-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 2.º—Apartado b)

Peticionario: Don José Durán Oliva, domiciliado en la calle Oliana, núm. 11, de Barcelona.

Objeto de la industria: Instalar en la ciudad de Reus, de esta provincia, una industria dedicada a la obtención de anhídrido carbónico líquido que permita abastecer de este producto a la provincia de Tarragona y comarcas próximas a Aragón, evitando exceso de transportes.

Producción: Se calcula producir unos 1.500 kilos diarios de anhídrido carbónico líquido.

Maquinaria a importar: Se solicita la importación de un compresor y de 300 botellas para el transporte del anhídrido carbónico líquido, con valor aproximado de 170.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

204-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Ampliación de industria eléctrica

Peticionario: Don Julio Burgoa.

Localidad: Fombellida.

Objeto: Utilizar la concesión hidráulica del río Esgueva, que acciona su molino de Fombellida, para producir también energía eléctrica, aumentando la capacidad de la red que alimenta la central de Veguilla.

Maquinaria: Una turbina de 19 H. P.; alternador trifásico de 10 KVA. y transformador de 10 KVA. 220/5.000 V. Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación, calle Santiago, 2.

Valladolid, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco. 207-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Ricardo Colomer Escrig.

Domicilio: Purísima, 4 Adzaneta.

Objeto de la industria: Instalar una descascaradora de almendra.

Producción: 168.000 kilogramos de almendra en cáscara anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Folla, 44.

Castellón, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

208-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Emilio Heras Soto.

Objeto de la industria: Impregnación de postes.

Producción: Tratamiento de 5.000 postes y apeas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Vitoria, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, R. Verástegui.

209-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Miguel Mundaunte Gabilondo

Objeto de la industria: Fabricación de resinas sintéticas y polvos de molde.

Capital: 77.000 pesetas.

Producción: 40.000 kilogramos de resinas artificiales, barnices y polvos de molde, con un valor aproximado de 700.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por ella presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación: Dato, 49, Vitoria.

Vitoria, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, R. Verástegui.

210-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**Ampliación de industria**

Peticionario: «Solvay y Compañía», Barreda (Santander).

Objeto de la ampliación: Instalar un turbo-alternador de 1.000 KW.

Maquinaria a importar: Un grupo turbo-alternador valorado en unas 433.000 pesetas, cuyas características son: Turbina de acción de 10.000 r. p. m.; vapor de entrada, 12 kilogramos centímetro cuadrado; de salida, un kilogramo, con temperaturas de 280° C. y 100°, respectivamente. Potencia, 1.000 KW. Alternador, 1.500 r. p. m. Potencia, 1.250 caballos (cos = 0,80). Fensión, 6.300 voltios.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

61-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Ampliación de industria**

Peticionario: Felipe Brun Aguirre, calle Navarro Villoslada, núm. 16, tercero. Pamplona.

Objeto de la ampliación: Colocar una molduradora, una prensa y un juego de piedras de esmeril.

Producción: La misma actual, pero más perfecta.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

62-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don José María Guerrero Curbera.

Potencia: 40 KVA.

Objeto: Dotación de energía eléctrica a las diversas instalaciones de la finca «Valdecaba Alta», en el término municipal de Algodor.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 31 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

190-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA**Ampliación de industria****Grupo 2.º—Apartado b)**

Peticionario: Don Félix de Diego Arranz, con domicilio en Cantalejo.

Objeto de la ampliación: Instalación de un grupo termoelectrónico, compuesto de un motor de alta compresión de cuatro tiempos, con potencia de 40 HP., acoplado a un alternador trifásico de 30 CVA, a 220-127 voltios, con su excitatriz correspondiente, a fin de constituir reserva térmica para la realización del suministro de alumbrado y fuerza motriz que realiza en la ciudad de Cantalejo.

Producción: Energía eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz de carácter público en la referida ciudad de Cantalejo.

La maquinaria a importar es el motor de las características citadas, cuyo valor es de 32.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 5 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

182-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADIZ**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel Martín Gómez, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar en su imprenta dos máquinas de imprimir, una máquina de sacavoquear y un electromotor.

Producción de la ampliación: 250 kilogramos de papel impresos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 25 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

187-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Antonio Otero Gallego.

Domicilio: Benavente (Zamora).

Objeto: Ampliación de una fábrica de ladrillos y tejas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la

misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 12 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.

64-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Nueva industria**

Peticionario: Don Pedro Pozuelo Romero.

Domicilio: Villanueva de Córdoba.—Calle del Olivo, núm. 6.

Objeto: Instalación en Villanueva de Córdoba de industria de fabricación de embutidos y salazones.

Producción: Se tratarán anualmente unos 500 cerdos y 20 terneras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 10 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

67-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Edmundo Bebié», S. A., avenida José Artonio, 655, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Aumentar en 10.000 husos de hilar y 3.000 de retorcer la hilatura de algodón actual.

Producción: Con la ampliación proyectada se pueden producir 22.000 kilos de hilados de núm. 40 de promedio, 35 mes.

Maquinaria a importar: 6.500.000 pesetas, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Eximenis, 8. 2.º).

Gerona, 10 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

65-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**Ampliación de industria**

Peticionario: Pósito de Pescadores de Nuestra Señora del Puerto, Santoña.

Objeto de la ampliación: Aumentar su capacidad de producción y conservación de hielo.

Producción: La capacidad máxima de producción para la ampliación solicitada será de 30 Tm. en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por du-

plicado, los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13.

Santander, 22 de diciembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

66—O.

DISTRITO MINERO DE MADRID

Relación de concesiones mineras caducadas por la Delegación de Hacienda de Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca y Segovia, con arreglo a lo determinado en el artículo 59 de la vigente Ley de Minas, por falta de pago de canon de superficie del año 1944:

N.º del expte.	Nombre de la mina	Mineral	Término municipal	Nombre del concesionario
1113	«Nueva Carabaña»	Sulfato sosa	Carabaña	Alvaro Murga.
1236	«Recaredo»	Sílice	Vallecas	Cayetano Prada.
1228	«Victoria»	C. cal.	Campo Real	Cipriano Hurtado.
1254	«José Antonio»	Sílice	Valdaracete	Pedro Hurtado.
1255	«Jaime»	Idem	Idem	Idem.
1624	«Lola»	Idem	Sacedón	Cayetano Prada.
1652	«José»	Idem	Córcoles	Idem.
544	«La Serrana»	Lignito	Salvacañete	Ramón Blasco.
566	«Aurora»	Plomo	Cuenca	Angel Romero.
2843	«Olvido»	Fosfatos ...	Valdeverdeja ...	Enrique Vico.
505	«Pilarín»	Volfram ...	O. Herreros	Francisco Segovia.
518	«Hondaliza»	Sílice	Idem íd.	Sebastián Linaza roso.
519	«Asunción»	Calcio	Idem íd.	Idem íd.

Lo que se hace público con la declaración de franquicia del terreno ocupado por las mencionadas minas sobre el que no se admitirán solicitudes de permiso de investigación o de concesión hasta que hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone el artículo 60 de la Ley de Minas.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.
1.780—O.

DISTRITO MINERO DE HUELVA
Permiso de investigación

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, esta Jefatura concede con esta fecha a don Jaime Fuster Otero, el permiso de investigación «La Sultana», número 13.131, de 20 hectáreas, de manganeso, en paraje Campamento de la Mora, de término de Aroche, de esta provincia; haciéndose público para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, durante el plazo de treinta días naturales a contar de esta inserción.

Huelva, 18 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
59—O.

DISTRITO MINERO DE HUELVA
Permiso de investigación

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, esta Jefatura concede con esta fecha a don Jaime Fuster Otero el permiso de investigación «Ofita», número 13.133, de dieciocho hectáreas, de amianto, en paraje El Sardinero, del término de Hinojales, de esta provincia; haciéndose público para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de In-

dustria y Comercio, durante el plazo de treinta días naturales a contar de esta inserción.

Huelva, 18 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
59 (1)—O.

DISTRITO MINERO DE HUELVA
Permiso de investigación

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, esta Jefatura concede con esta fecha a don Jesús Aguirre Beitzegu el permiso de investigación «María del Carmen», número 13.130, de 121 hectáreas, de cobre, en paraje Cataveral, del término de Zufre, de esta provincia; haciéndose público para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, durante el plazo de treinta días naturales a contar de esta inserción.

Huelva, 18 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
59 (2)—O.

DISTRITO MINERO DE HUELVA
Permiso de investigación

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, esta Jefatura concede con esta fecha a don Jaime Fuster Otero el permiso de investigación «San Mauro», número 13.132, de veinte hectáreas, de manganeso, en paraje Villasana, del término de Villanueva de los Castillejos, de esta provincia; haciéndose público para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, durante el plazo de treinta días naturales a contar de esta inserción.

Huelva, 18 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
59 (3)—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «El Porvenir número dos», expediente número 1-71, de 140 pertenencias de mineral de estaño, en término municipal de Lumbrales, Olmedo y San Felices de los Gallegos, presentado por don Jesús Gómez Holgado, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 30 de diciembre último.

Lo que se publica, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 8 de enero de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.
228—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Milagrosa», expediente número 1-194, de 200 pertenencias de estaño, en término municipal de Cerralbo, presentado por don Jesús Gómez Holgado, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 30 del pasado mes de diciembre.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1945.

Salamanca, 8 de enero de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.
227—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy, la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don Luis Fernández de Angulo y Semprún permiso de investigación de mineral de estaño en 100 pertenencias, en término municipal de Mozarbez, solicitado con el nombre de «Asunta», expediente número 1-2.795.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 3 de septiembre de 1945. El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.
229—O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Gerardo y doña Victoria Villanueva López.

Nombre de su representante: Don Daniel Cagigao Armario, Luchana, 4. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de la finca «Rinconillo».

Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gallo.

Término municipal en que radicarán las obras: Molina de Aragón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

115—O.

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Antonia Díaz Mayordomo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ecija.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

110—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º**

La Comisión Gestora, en sesión de 14 del corriente, ha acordado sacar a concurso público, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los días laborables y horas de diez a doce, el suministro de leña durante el corriente año 1946 a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos los siguientes:

Leña troceada (según las necesidades y hasta un mínimo de 0,20 por 0,25): 300 pesetas la tonelada métrica.

Leña astillada: 320 pesetas la tonelada métrica.

Si en algún momento los precios que se señalaren como de tasa al público, en su tope máximo, fuesen inferiores a los precios tipos de este concurso, se entenderán éstos reducidos en cuanto excedan del de tasa.

Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada. En las mismas se consignará con toda claridad el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

La apertura de pliegos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 14 de febrero próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán ex-

tendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el dos por ciento del importe del presupuesto de contrata calculado, o sean 4.000 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el cinco por ciento del depósito provisional constituido.

El licitador que resultare adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cuatro por ciento del presupuesto de contrata, que será calculado en 200.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior al de su apertura, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en las oficinas centrales de la Corporación (Sección de Beneficencia y Sanidad).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial o de la Corporación.

Modelo de proposición

(Que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado, clase sexta, reintegrado con 2,25 pesetas, en pólizas de esta Diputación y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso para suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1946.»)

Don, que habita en, calle de, enterado del anuncio publicado en, por el que la excelentísima Diputación Provincial saca a concurso público el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1946, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos en él señalados, con la bonificación sobre los mismos de

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de enero de 1946.—El Secretario, Filiberto López y López.

127—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Cumpliendo lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, se convocan oposiciones para proveer la plaza única de Tenedor de libros, dotada con el sueldo anual de pesetas 10.000, más los derechos que concedan las Leyes a los funcionarios provinciales.

En la provisión de esta plaza se observarán los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año sobre la reserva de plazas en favor de los Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones deberán acreditar, además, ser español, no exceder de cuarenta y cinco años, haber observado buena conducta y, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo, poseer el título de Perito Mercantil o haber sido aprobado en los ejercicios para obtenerlo y perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias, con los documentos exigidos, deberán presentarse, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Diputación.

Las normas que han de regular dichas oposiciones han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» correspondiente al día 28 de diciembre último.

Albacete, 17 de enero de 1946.—El Presidente, M. Lodares.

123—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Anuncio de subasta

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 29 de diciembre último, acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del mismo mes y año, de subasta de las obras de reforma y ampliación del edificio de la Casa Hospicio, cuyo presupuesto por administración ascendía a la cantidad de 1.087.795,81 pesetas, que incrementado en 138.469,01 pesetas, como diferencia entre administración y contrata hace un total de pesetas 1.226.264,82, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se publica este anuncio de subasta con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos y presupuestos aprobados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta excelentísima Diputación.

Segunda. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de los quince días siguientes a la firma del contrato, pudiendo prorrogarse dicho plazo de ejecución si a juicio de la Dirección facultativa de las obras la demora en la realización de las mismas obedeciese a causa de fuerza mayor.

Tercera. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excm. Diputación, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de la subasta, a las doce horas.

Cuarta. El presupuesto de contrata

es de 1.226.264,82 pesetas, y la fianza provisional, de 24.525,30.

Quinta.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas con cincuenta céntimos y timbre provincial de una peseta, uniéndose en sobre aparte el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional en metálico, valores de la Deuda Pública o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, así como los justificantes que acrediten estar al corriente en el pago del retiro obrero y contribución industrial.

Sexta. La fianza definitiva se regulará conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940.

Séptima. La Mesa para la apertura de pliegos se constituirá con el Presidente de la Excm. Diputación, un Vocal designado por la Comisión Gestora y el Notario que dará fe del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 17 de enero de 1946.—El Presidente, Rafael Pico.—El Secretario, Antonio Posse García.

128—O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TARRASA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno del día veintiuno de diciembre último, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Subdirector del Laboratorio Municipal de Higiene de este Ayuntamiento, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales y demás derechos y obligaciones que se especifican en las bases de concurso y que para los empleados municipales se determinan en el Reglamento de Servicios y Personal de este Ayuntamiento.

La expresada plaza, por tratarse de vacante única, estará sujeta, dentro de esta misma convocatoria, a la rotación que determina el apartado e) del artículo 9.º de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles de edad inferior a los cuarenta y cinco años que se hallen en posesión del título de Doctor o Licenciado en Farmacia y acrediten haber prestado servicios sanitarios de Laboratorio en Centros oficiales, durante un período no inferior a dos años.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal y debidamente reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y un sello municipal de igual importe, en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En concepto de derechos de concurso, los aspirantes satisfarán en la Depositaria Municipal la cantidad de cuarenta pesetas.

Los concursantes que no residan en esta ciudad, deberán consignar en sus respectivas instancias un domicilio situado en la misma, para recibir las notificaciones que se les hagan.

Los documentos que deberán acompañar a sus respectivas solicitudes, los méritos preferentes a apreciar por el

Tribunal calificador, así como la composición de dicho Tribunal y demás datos referentes a este concurso, aparecerán detallados en las bases por que el mismo ha de regirse, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona», número 8, correspondiente al día 9 de enero del corriente año.

Tarrasa, 10 de enero de 1946.—El Alcalde (ilegible).

129—O

AYUNTAMIENTO DE PALMA (BALEARES)

Anuncio

Pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora Municipal para contratar, mediante subasta pública, la enajenación de la manzana que ocupa el almacén municipal y construcción levantada sobre la misma, lindante con las calles de Ocelio Metelo, Matias Montero Parelladas y Font y Monteros, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación, acuerdos adoptados, Ordenanzas de este Municipio y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia, que se entenderán reproducidas e incorporadas a la contrata respectiva.

1.ª El tipo en alza, es de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

2.ª El depósito provisional para optar a la subasta es de veinticinco mil pesetas.

3.ª La fianza definitiva, en su caso, será el doble del depósito provisional.

Tanto el depósito como la fianza serán en metálico o en valores, incluidas las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España, y constituidas en la Depositaria Municipal o en la Caja Central de Depósitos o sus sucursales, con las formalidades que determina la Ley.

4.ª Dentro de los diez días siguientes a la recepción del oficio de adjudicación de la subasta se constituirá la fianza definitiva y cuya formalización de contrata, en escritura pública, dentro del mes siguiente al término del último plazo.

La entrega se hará a los quince días de firmada la escritura, tiempo que se reserva el Ayuntamiento para dejar libre de materiales propiedad de la Corporación.

5.ª Los derechos de matriz de la escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

6.ª El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos que representan los anuncios y demás para la tramitación del expediente de la subasta, sin excepción.

7.ª El adjudicatario quedará sometido a los Tribunales de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

8.ª Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Oficial Letrado de esta Corporación.

9.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si

transcurrido dicho plazo subsiste la igualdad, la suerte decidirá la adjudicación de la subasta.

10. La constitución y actuación de la Mesa se ajustará al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

11. El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo, reducir el tipo, no continuarse en el papel correspondiente o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, que se descontará en el acto de devolverle el depósito en concepto de derechos de custodia.

12. El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la apertura de los pliegos el día siguiente hábil, a la hora de doce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia del Notario para dar fe del acto.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante las horas de diez a doce hasta el día anterior al señalado para la subasta. Acompañarán por separado, el resguardo del depósito provisional.

13. Caso de que el Ayuntamiento sospechare confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si se confirmaran las sospechas se pasará el asunto a los Tribunales.

14. En caso de que el rematante no cumpla con sus obligaciones, cualquiera que sea el pretexto que alegue, caerá en comiso en favor del Ayuntamiento la fianza, y los efectos serán los señalados en el artículo 21 del Reglamento de Contratación que sean de aplicación.

15. El contrato no surtirá efecto hasta la adjudicación definitiva.

16. El acuerdo de enajenación será expuesto al público por el plazo de cinco días, a tenor de lo establecido en el artículo 26 del aludido Reglamento.

17. Conforme queda expuesto, en lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo regulado en las disposiciones aplicables.

Nota. Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el correspondiente anuncio de que trata la condición 16, no se ha producido reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cuyo expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1946.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

(En papel de la clase sexta y reintegrado con un sello municipal de a dos pesetas.)

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ..., acreditada con la correspondiente escritura de mandato); enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, publicado en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... del año en curso, relativo a la enajenación de la manzana con la edificación lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, con rigurosa observancia de todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido pliego.

(Fecha en letra, y firma entera.)

En el sobre o carpeta que la contenga se anotará: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de la manzana con la edificación lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros».

ALCALDIA DE CABRA (CORDOBA)

El Alcalde de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que acordado por la Comisión Municipal Gestora que preside el arriendo en pública subasta, durante el plazo de tres años, que empezarán a contarse en primero de enero corriente y terminarán en 31 de diciembre de 1948, de la recaudación y administración de las exacciones municipales establecidas sobre servicios de Matadero y acarreo de carnes, mercado público y pescaderías, ocupación en la vía pública con puestos, barracas, veladores, etc., impuesto sobre vinos y sidras, contribución de usos y consumos (conceptos relativos a la Tarifa 5.^a), arbitrio sobre el consumo de bebidas, arbitrio sobre el consumo de carnes y mariscos finos, y derechos y tasas establecidos sobre la inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo, se anuncia al público que el expresado acto tendrá lugar el día en que haga veintinueve hábiles, a contar del siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce y que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y periódicos locales, con sujeción a los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924 y artículos 122 y siguientes de la Ley Municipal, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y de un Notario público, quien dará fe del acto, no admitiéndose proposición alguna de exacciones o arbitrios por separado ni por cantidad inferior a la que se fija como tipo en el pliego de condiciones, que se extracta a continuación y se halla de manifiesto, con las respectivas ordenanzas y tarifas, en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles.

El tipo total de subasta, por los tres años que comprende este arriendo, es el de un millón quinientas cincuenta y seis mil sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, de las cuales corresponden a cada anualidad quinientas dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesetas veintinueve céntimos, distribuidas de este modo: 72.000 pesetas, por reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo; 42.500 pesetas, al servicio del Matadero; pesetas 25.000, al del Mercado y Pescaderías; 7.833,20 pesetas, al de ocupación de la vía pública; 21.600 pesetas, al impuesto sobre vinos y sidras; pese-

tas 227.056,09, por la contribución de usos y consumos (conceptos relativos a la Tarifa 5.^a); 25.500 pesetas, al arbitrio sobre el consumo de bebidas; pesetas 81.000, al arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, y 16.200 pesetas, al arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

El remate será adjudicado a la proposición que resulte más ventajosa, por ser la que ofrezca mayor aumento sobre la cantidad global referida, con la advertencia de que si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se estampa al final, reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre, y se entregarán en la Depositaria de este Ayuntamiento bajo sobre lacrado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la licitación y horas de las diez a las trece, expresándose en el anverso del sobre, bajo firma del licitador: «Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de varias exacciones municipales de la ciudad de Cabra»; en el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las citadas personas. Dichas proposiciones deberán ir acompañadas, por separado, del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tercera parte del tipo de licitación, que importa veinticinco mil novecientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, el cual será devuelto, una vez terminada la subasta, a los que no hayan obtenido el remate. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en la suma de ciento veintinueve mil seiscientos setenta y dos pesetas con treinta céntimos, y deberá consignarla, dentro del plazo de diez días después de que le sea notificada la adjudicación definitiva, en los mismos lugares señalados para la provisional y en la clase de valores que autorizan los artículos 10 y 11 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924.

(Los tres años de duración de este contrato comenzarán a contarse en primero del mes corriente y terminarán, como queda dicho, en 31 de diciembre de 1948. El Ayuntamiento, transitoriamente, se hará cargo, desde primero del corriente mes, de la recaudación directa de las exacciones a que es sujeta esta subasta se refiere y hasta tanto se adjudique el remate de la misma. El importe de la recaudación que se obtenga y de la devengada y no satisfecha, deducidos los gastos de personal y material que se inviertan, le será de abono al adjudicatario del arriendo, y éste vendrá obligado a ingresar en la Caja municipal la parte proporcional a los días

transcurridos, en la cuantía que corresponda a cada exacción, con arreglo a la suma en que quede adjudicado el remate.

La suma en que se adjudique el arriendo se satisfará por quinonas anticipadas los días 10 y 25 de cada mes, a razón cada una de la cantidad a que ascienda la veinticuatroava parte de una anualidad, y se ingresará, en moneda corriente, en la Depositaria municipal, siendo castigada la falta de puntualidad en los ingresos con una multa de 25 pesetas por cada día de demora, sin perjuicio del derecho de declarar rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y exigir las demás responsabilidades a que haya lugar.

Todos los gastos que ocasione la subasta, tales como papel sellado, anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y periódicos locales, honorarios del Notario por su asistencia al acto del remate y por la escritura en que habrá de formalizarse el contrato serán de cuenta del rematante, con arreglo a los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Siendo este contrato a riesgo y ventura, no podrá pedir el rematante, en ningún caso, su rescisión, variación del precio estipulado ni indemnización alguna, y si durante el tiempo señalado se alteraran en más o en menos los derechos de tarifa, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, el cual sólo podrá ser rescindido, a voluntad del arrendatario, si se suprimiera alguna o algunas de las exacciones objeto del contrato, y lo solicitado dentro del trimestre en que se haya acordado la supresión.

El contratista establecerá una oficina recaudatoria en punto céntrico de la población, nombrará a su costa el personal administrativo y propondrá a la Alcaldía el de vigilancia que sea necesario para que por ésta se les nombre y jure, y observará para la recaudación de los derechos y arbitrios las formalidades reglamentarias, expidiendo recibos-talones para cada adeudo y llevando cuantos libros se consideren precisos, al objeto de que la inspección que, con arreglo a lo establecido, habrá de practicar la oficina liquidadora del Municipio, resulte eficaz para el mejor funcionamiento de los servicios.

El contratista quedará subrogado en todas las facultades, derechos, privilegios y obligaciones que las disposiciones vigentes señalan a los Ayuntamientos en las materias objeto de este contrato; pero si dejase de cumplir alguna de las condiciones establecidas, la Corporación tendrá derecho a rescindirlo, siendo de cargo del contratista los perjuicios que por ello sobreviniesen a la Administración municipal o a los particulares.

Por otra parte, la Alcaldía le amparará en sus derechos, imponiendo a los infractores o defraudadores las correcciones pecuniarias correspondientes, bien en juicio administrativo o fuera de él, percibiendo el arrendatario el 20 por 100 de las multas que imponga la Alcaldía por dichos conceptos, independientemente del adeudo defraudado.

El rematante se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad. El bastanteo de poderes de los

licitadores que no puedan asistir a la subasta se hará por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta población.

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 311, correspondiente al sábado 29 de diciembre de 1945, el anuncio en que se pone en conocimiento del vecindario el acuerdo de la Corporación de contratar la recaudación de estas exacciones por medio de subasta, no se ha presentado reclamación alguna dentro de los ocho días hábiles que para ello se concedieron de plazo.

Como la duración de este contrato es mayor de un año, se tiene acordado lo procedente por la Corporación acerca del particular, y el importe de la contrata se llevará por terceras partes a los presupuestos ordinarios respectivos.

No será admitida proposición por menor cantidad a la fijada como tipo para la subasta o que altere cualquier condición del pliego aquellas que no expresen con exactitud las sumas en que se comprometen a ejecutar el servicio, así como las que se presenten después del plazo fijado para la entrega de los pliegos o no se ajusten al modelo de proposición que se estampa al final.

Por virtud de este contrato, el rematante adquiere el derecho a percibir, por la prestación de los servicios de las exacciones a que este arriendo se refiere, los gravámenes que se fijan en las tarifas de las respectivas Ordenanzas.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista los enseres y útiles del Matadero, entregándoselos bajo inventario, quedando aquél obligado a cumplir el vigente Reglamento de aquella dependencia en la parte no prevista en la Ordenanza de este servicio, incluso el aseo, limpieza y entretenimiento de sus dependencias y enseres.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el pago de la renta del edificio del Matadero y de los haberes que devenguen los Veterinarios Inspectores de carnes y abastos y el Administrador del Establecimiento. Todos los demás gastos los satisfará el contratista.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de para la subasta de varias exacciones municipales de la ciudad de Cabra (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el pliego y Ordenanzas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece para la contrata expresada, con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma de pesetas céntimos, de las que corresponden a cada uno de los tres años del contrato pesetas céntimo, distribuidas anualmente del siguiente modo:

Por el arbitrio sobre reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo, pesetas céntimos.

Por derechos sobre servicios del Matadero, pesetas céntimos.

Por los del Mercado público y Pescaderías, pesetas céntimos.

Por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública, pesetas céntimos.

Por el impuesto sobre vinos y sidras

de todas clases, pesetas céntimos.

Por los conceptos de la contribución de Usos y Consumos relativos a la Tarifa 5.ª, pesetas céntimos.

Por el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, pesetas céntimos.

Por el de carnes, volatería y caza menor, pesetas céntimos; y

Por el de pescados y mariscos finos, pesetas céntimos.

(Fecha y firma del licitador.)

Casas Consistoriales de Cabra (Córdoba), dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde (ilegible).—Por mandato de S. S., el Secretario (ilegible).

125—O.

AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA)

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por esta Alcaldía con fecha 20 de noviembre de 1945, cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, números 350 y 271, de fechas 26 y 29 de noviembre del citado año, respectivamente, para construcción en esta villa de una Casa Consistorial y dependencias anejas, y ejecutando acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, se saca nuevamente a pública subasta la construcción de las obras referidas, bajo las condiciones publicadas en el anuncio antes referido, con las modificaciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil trescientas veintiuna pesetas treinta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de ejecución material de las obras, incrementado con el aumento señalado como beneficio industrial, y siendo de cuenta de la Corporación contratante los gastos de Dirección técnica de la obra.

Segunda.—La admisión de pliegos para optar a dicha subasta tendrá lugar durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las dieciséis horas del anterior al señalado para la subasta.

Tercera.—El plazo de ejecución material de citadas obras será el máximo de quince meses.

Cuarta.—Para optar a la subasta será requisito indispensable haber depositado en arcas municipales, bien en metálico o títulos de la Deuda o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, el tres por ciento importe de la obra, el cual se elevará al cuatro por ciento al hacer la adjudicación definitiva.

Quinta.—Los materiales procedentes del derribo del edificio en el que se construye quedarán a beneficio del Municipio.

El pago al contratista se hará por mensualidades vencidas de acuerdo con los tipos unitarios del presupuesto reformado, previa la certificación expedida por el Arquitecto director de la obra, aprobada por el Ayuntamiento. Las pro-

posiciones para optar a la subasta se ajustarán estrictamente al modelo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de noviembre anteriormente citado.

Langa de Duero (Soria) a 19 de enero de 1946.—El Alcalde, Benjamín Alonso. 138-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de los tejidos (creps), para tapizado de coches, siguientes:

23.000 metros para coches de primera clase.

9.000 metros para coches de segunda clase.

2.500 metros para coches camas.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y muestras pueden ser recogidos por las casas que les interese concurrir a este concurso, en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes, San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción de Acopios y Almacenes, Valladolid, Estación del Ferrocarril del Norte.

Tercera Circunscripción de Acopios y Almacenes, Barcelona, Estación del Ferrocarril de Francia.

Cuarta Circunscripción de Acopios y Almacenes, Málaga, Estación del Ferrocarril.

El plazo de presentación de proposiciones expira el día 21 de febrero próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 22.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán abonados a prorateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

343-P.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de mayo de 1945 falleció en Motilla de Palancar el obrero Virgilio Belinchón Martínez, de veintitrés años de edad, natural de Motilla de Palancar (Cuenca), hijo de Dionisia, domiciliado en Motilla de Palancar (Cuenca), que trabajaba al servicio de «Serrería Mecánica», Motilla del Palancar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de agosto de 1944 falleció en Sangüesa el obrero

Pedro Ibáñez Iribarren, domiciliado en Sangüesa (Navarra), C. Isidoro Gil Jaz, que trabajaba al servicio del patrono don Angel Esparza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Fallecido en 10 de marzo de 1944 el Notario que fué de Salamanca don Mariano Gimeno Bayón y solicitado por su hijo, don Rafael Gimeno Pérez, vecino de Herrera de Pisuergra, la devolución y cancelación de la fianza que en valores públicos e hipotecaria tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule en dicho plazo ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Sirvió las Notarías de Fuenteguinaldo, La Bastida, Torquemada, Rueda, Nájera, Negreira, Corcobión, Santa Comba, Padrón, Segovia y Salamanca.

Valladolid, 9 de enero de 1946.—El Decano, Germán Adánz.

154—P.

NAVEGACION Y COMERCIO, S. A. «NAYCO»

Madrid

Conforme con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 14 de febrero del corriente año, a las once horas, en su domicilio social, calle de Larra, núm. 16, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.ª Dar cuenta por el Consejo de Administración de la marcha de la Sociedad y que la Junta general se pronuncie sobre la misma.

2.ª A venor con lo dispuesto en los Estatutos, y para el caso de no poder celebrarse la primera convocatoria, se convoca por la presente, en segunda y última, para el día 22 de febrero de 1946.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Presidente, Carlos Escotto.—El Consejero Secretario, J. María L. Mancisidor.

339—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Ricardo Soto Prieto ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan pro-

ducir reclamaciones contra la fianza, cuya devolución solicita.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Presidente, Ramón Sorribes Anglada.

191-O.

HIJOS DE LECHUGA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 17 de febrero, a las cuatro de la tarde para el examen y aprobación en su caso de la Memoria y Balance del último ejercicio.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Gerente, Honorio Gallo.

338-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenza, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita juicio universal necesario de testamentaria de don Francisco Bergamín García, en los que he autorizado la venta en pública subasta, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, de la finca perteneciente a la masa de la herencia de dicha testamentaria, denominada «Dehesa Jara Baja», sita en el término de Bailla de Chinchón, en la provincia de Madrid, al srio del mismo nombre de Jara Baja, que está integrada por la agrupación de diferentes terrenos de labor, olivos y viñas, con casa principal y otras accesorias, y que más ampliamente se detalla en la certificación del Registro que obra unida a los autos.

Para el acto del remate, en ambos Juzgados, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores sobre la mesa de cualquiera de los dos Juzgados, la cantidad de 81.942,40 pesetas, diez por ciento efectivo del tipo de licitación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación, o sea la cantidad de 819.424 pesetas.

3.ª Las posturas que cubran el tipo de licitación, o sea la cantidad de pesetas 819.424, aceptando las cargas que gravan la finca, darán derecho a la adjudicación de la misma, que será efectuada a quien haga la mayor oferta, a cuyo favor se aprobará el remate, una vez que devuelto el exhorto librado al señor Juez de Primera Instancia de Chinchón, pueda conocerse quién ha sido el mejor postor.

4.ª El remate se deberá consignar sobre la mesa del Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, dentro del término que al efecto el mismo seña-

lo, el resto del precio. Cumplido esto se otorgará la escritura de venta.

Si no se efectuase la consignación, podrá la administración de la testamentaria solicitar quede sin efecto el remate a favor, con pérdida del depósito. Acordado así por el Juzgado, podrá la administración solicitar la escritura de venta al postor que le hubiese seguido en su oferta, y así sucesivamente con los que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de licitación.

5.ª Los depósitos constituidos para tomar parte en la subasta serán devueltos al terminar la licitación, salvo el del que hubiere en ambos la mejor postura, que quedará a las resultas de la aprobación del remate.

6.ª De conformidad con lo establecido en las precedentes normas o gravámenes que pesen sobre la finca objeto de la subasta, serán de cuenta del rematante, sin que por tal concepto haya de deducirse cantidad alguna del precio del remate, entendiéndose que al concurrir a la subasta, el rematante las acepta y queda obligado a solventarlas.

7.ª Los concurrentes a la subasta aceptan como bastante la titulación inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario Judicial, José de Molinuevo.

340—A. J.

ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez, en nombre de doña Marina Carro Nistal, vecina de esta ciudad, declarada pobre, contra don Angel Nistal Mogrovejo y otros, sobre declaración de que es indivisible una casa en esta ciudad de Astorga, calle de Altamira, número 6, y se venda en pública subasta, se emplaza a don Adrián Amaya, como esposo de la demandada doña Andrea Carro Nistal, el que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de nueve días y once más concedidos por razón de la distancia entre esta ciudad y el domicilio de alguno de los demandados, se persone en los autos completando la personalidad de su esposa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Naleriano Martín.

83-A. J.

BARCO DE AVILA

Don Eduardo Madrigal Neila, Juez accidental de Primera Instancia de Barco de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Francisco Mateos Rodríguez sobre declaración de fallecimiento de su padre Victor Mateos Peral, nacido en Barco de Avila, hijo de Venancio y de Marta, que se ausentó para la República Argentina, sin que desde mil novecien-

tos treinta se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barco de Avila, diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Eduardo Madrigal Neila.—El Secretario (ilegible).

84-A. J.

1.ª 30-1-946

SAN SEBASTIAN

Don Luis Giménez-Estarez Armijo, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Salustiano Iraizoz Ituarte, en nombre y representación de doña Francisca Berraondo Insausti, expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María de los Milagros Simón y Vela, cuyo último domicilio en España fué esta capital de San Sebastián, ignorándose su paradero desde el año mil novecientos veintidós.

Lo que se hace público llamando a la presunta fallecida y a cuantas personas tengan noticia de su paradero, para que lo hagan ante este Juzgado en el término de quince días.

Dado en San Sebastián a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Giménez Armijo. El Secretario judicial, Evaristo Cejador.

4.900—A. J.

2.ª 30-1-946

ORENSE

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Orense,

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil, en este Juzgado se ha iniciado a petición de doña Serafina Fernández García, mayor de edad, viuda y vecina de Sejalvo, en este Municipio de Orense, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo José González Fernández, soltero, mayor de edad, natural del expresado Sejalvo, de donde se ausentó pasa de treinta años, con rumbo desconocido, sin que desde entonces se tuviesen noticias del mismo.

Dado en Orense a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, Francisco Solchaga.

4.949—A. J.

2.ª 30-1-946

VILLENA

Don Lorenzo Hernández Ferriz, Juez municipal suplente, en funciones del de Primera Instancia de Villena y su partido y de este expediente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre declaración de estado de suspensión de pagos, instados por el Procurador don Blas Sella Muñoz, en nombre de don José Pérez Navarro, comerciante de esta plaza, conocido por «Calzados Conde», en los que ha recaído la siguiente

«Providencia: Juez, por prórroga, señor Pizcueta.—En la ciudad de Alicante a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con los documentos que en el mismo se indican y los libros de comercio, diario, mayor, inventario, balance, y coprador de cartas,

se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante de Villena, don José Pérez Navarro, y en su nombre y representación al Procurador don Blas Sella Muñoz, según es deber por la copia de escritura de poder presentada y con quien se entenderán las sucesivas diligencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por parte al Ministerio Fiscal, a quien se emplazará con entrega de cédula y una copia simple de las presentadas y con quien habrán de entenderse las demás diligencias; fijese edicto en el «ablon de anuncios de este Juzgado con inserción de esta providencia; anótese el presente proveído en el libro de registros de suspensiones de pagos de Secretaría, en el mercantil de esta provincia; a efectos de publicidad participese a la Cámara de Industria y Comercio de esta capital y publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia y las de Valencia, Barcelona y Madrid; quedan intervenidas todas las operaciones del deudor para lo cual, conforme a lo estatuido en el párrafo sexto del artículo cuarto de la citada Ley y no considerando para ello de gran trascendencia la presente suspensión, se nombra un solo interventor acreedor de los comprendidos en las listas presentadas dentro del primer tercio y los de la plaza de Villena don José Domene García, con el haber diario de veinticinco pesetas, a quien se le hará saber para su aceptación, promesa y posesión de dicho cargo inmediatamente, ejercitando mientras tanto la intervención el que provee; cúmplase por el Secretario e Interventor lo preceptuado por el artículo tercero de la citada Ley en lo que respecta a los libros de contabilidad presentados por el deudor, y hecho, una vez puesto el visto bueno por el proveyente, devuélvase al solicitante quedando a disposición del que provee, Interventor y acreedores; para la adopción de medidas de seguridad relativas a la gerencia y administración de los negocios del deudor, si necesarias fueran, requiérase al Interventor para que dentro del plazo de quince días, contados desde su aceptación, preste informe especial sobre este punto; a los efectos de los párrafos cuarto y quinto del artículo noveno de esta Ley de suspensión de pagos, notifíquese este proveído al Juez municipal de esta localidad y hágase constar asimismo por diligencia en los autos que se siguen por este Juzgado contra el deudor, suspendiéndose la vía de apremio en los mismos y entregándose al Interventor los bienes embargados; al primer otrosí, como se pide, y se tiene acordado; al segundo otrosí, también como se pide y también acordado, y al tercer otrosí, devuélvase la escritura de poder al Procurador señor Sella, dejando testimonio en autos.—Proveído y firmado por el señor don José M.ª Pizcueta y González Albo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito número uno de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción al de igual clase de Villena y su partido.—Doy fe.—J. M. Pizcueta.—Ante mí: Vicente Rocher.» Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a los acreedores, libro el presente en la ciudad de Villena a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal suplente, Lorenzo Hernández.—El Secretario, Vicente Rocher.

337—A. J.